



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 130-2017-GRA/CR

Ayacuchó,

23 OCT 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacuchó, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2017, trató el tema relacionado a la Conformación de una Comisión Investigadora con el propósito de efectuar labores respecto a la Obra: Ampliación de la Represa Ancascocha y Afianzamiento del Valle de Yauca; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Petición Verbal el señor Consejero Regional Jorge Julio Sevilla Sifuentes, al amparo de lo estipulado por el Reglamento Interno del Consejo Regional, solicita al Consejo Regional la Conformación de una Comisión Investigadora, con el propósito de efectuar labores respecto a la revisión del expediente del postor y/o ganador de la Obra: Ampliación de la Represa Ancascocha y Afianzamiento del Valle de Yauca, por ser exigencia de las autoridades de Parinacochas, con el debate correspondiente de los miembros del Consejo Regional y la propuesta de Conformación de una Comisión Investigadora del Consejo Regional, conforme consta en Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 19 de Octubre de 2017 y las propuestas correspondientes de los integrantes de la Comisión Investigadora;

Que, el artículo 148º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 003-2012-GRA/CR, establece que las Comisiones Investigadoras se constituirán en cualquier momento y por Acuerdo de Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos concerniente a los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional. En ella se designarán a sus miembros integrantes y el plazo concedido para la evacuación del Dictamen o Informe Final;

Que, el literal a) del artículo 15º de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16º del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y Ley Nº 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- CONFORMAR, una Comisión Investigadora del Consejo Regional con el propósito de efectuar labores respecto a la revisión del expediente del postor y/o ganador de la Obra: Ampliación de la Represa Ancascocha y Afianzamiento del Valle de Yauca, por ser exigencia de las autoridades de Parinacochas; Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | | |
|----|------------------------------------|------------|
| 1. | C.R. RUBEN LOAYZA MENDOZA | Presidente |
| 2. | C.R. ANIBAL POMA SARMIENTO | Secretario |
| 3. | C.R. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES | Vocal |

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Investigadora, en virtud a la documentación sustentatoria y los documentos que solicitará dentro del proceso de investigación, tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, a cuyo término deberá presentar el Informe correspondiente ante el Pleno del Consejo Regional.

1.



1.

Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2017-GRA/CR

sustentatoria y los documentos que solicitará dentro del proceso de investigación, tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a cuyo término deberá presentar el Informe correspondiente ante el Pleno del Consejo Regional.

Artículo Tercero. - Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Nilton Salcedo Quispe
Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE